



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2026 - MPLP

Tingo María, 27 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000885-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 15 de diciembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la **modificación de la Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIYAT** de fecha 09 de setiembre de 2024; y asimismo, el Informe N° D000006-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, concluye por la procedencia para que sea incorporado un artículo con el siguiente tenor (...), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con **Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIYAT** de fecha 09 de setiembre de 2024, se APRUEBA, la LIQUIDACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO HUAYRURO, DISTRITO DE RUPA RUPA - LEONCIO PRADO – HUANUCO - CUI 2339610”, con un presupuesto ejecutado total de inversión del proyecto, asciende a S/. 168,029.25 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Veintinueve con 25/100 Soles), (...);

A través del Informe N° D000885-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 15 de diciembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita la **modificación de la Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIYAT** de fecha 09 de setiembre de 2024, mediante la incorporación de 01 artículo con el siguiente tenor: “**AUTORIZAR la DEVOLUCION de S/. 2,105.97 (Dos Mil Ciento Cinco con 97/100 Soles), a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, en referencia al CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO con fecha 28 de enero de 2022**”;

Mediante el Informe N° D000006-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, concluye por la procedencia para que sea incorporado un artículo con el siguiente tenor: “**AUTORIZAR la DEVOLUCION de S/. 2,105.97, a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, en referencia al CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO con fecha 28 de enero de 2022**”; en la Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIYAT de fecha 09 de setiembre de 2024;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000047-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), concluye en la modificación de la **Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIYAT** de fecha 09 de setiembre de 2024; en el extremo: “**AUTORIZAR la DEVOLUCION de S/. 2,105.97, a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, en referencia al CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO con fecha 28 de enero de 2022**”; tal como establece el Informe N° D000006-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2026, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; por cuanto se cuenta con la CONFORMIDAD de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Finalmente, con **Memorando N° D000038-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 26 de enero de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutorio para que sea incorporado un artículo con el siguiente tenor: “**AUTORIZAR la DEVOLUCION de S/. 2,105.97, a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, en referencia al CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO con fecha 28 de enero de 2022**”; en la Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIYAT de fecha 09 de setiembre de 2024;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2026 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), al Proveído D000306-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, al Proveído D000227-2026-GIAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y al Memorando N° D000038-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 21, 22 y 26 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la **Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIAT** de fecha 09 de setiembre de 2024; en el extremo de incorporar en la parte resolutive el siguiente artículo:

“AUTORIZAR la DEVOLUCION de S/. 2,105.97, a favor de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, en referencia al CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO con fecha 28 de enero de 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE, todo lo demás que contiene la **Resolución Gerencial N° 303-2024-MPLP/GIAT** de fecha 09 de setiembre de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia